

---

**Presidencia: Finlandia****1116ª SESIÓN PLENARIA DEL FORO**

1. Fecha: Miércoles, 8 de octubre de 2025 (en la Neuer Saal y por videoconferencia)

Apertura: 10.00 horas

Clausura: 11.10 horas

2. Presidencia: Sra. M. Neuvonen

Presidenta

3. Temas examinados – Declaraciones – Decisiones/Documentos adoptados:

Punto 1 del orden del día: DECLARACIONES GENERALES

- a) *Guerra de agresión de Rusia contra Ucrania:* Ucrania (FSC.DEL/304/25), Dinamarca (en nombre también de Albania, Alemania, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chequia, Chipre, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Moldova, Montenegro, Noruega, los Países Bajos, Polonia, Portugal, Rumania, Suecia y Ucrania) (FSC.DEL/301/25 OSCE+), Canadá (FSC.DEL/302/25 OSCE+), Reino Unido (FSC.DEL/299/25 OSCE+), Federación de Rusia
- b) *Operación militar especial para desmilitarizar y desnazificar Ucrania:* Federación de Rusia (FSC.DEL/305/25) (FSC.DEL/307/25)

Punto 2 del orden del día: ACTUALIZACIÓN EN RELACIÓN CON EL ACUERDO SOBRE CONTROL SUBREGIONAL DE ARMAMENTOS CON ARREGLO AL ARTÍCULO IV, ANEXO 1-B DE LOS ACUERDOS DE PAZ DE DAYTON

Presidenta, Montenegro (en nombre también de Bosnia y Herzegovina, Croacia y Serbia), Francia, Reino Unido (Anexo), Alemania

(FSC.DEL/303/25 OSCE+), Federación de Rusia (FSC.DEL/306/25), Italia,  
Türkiye (FSC.DEL/308/25 OSCE+)

Punto 3 del orden del día: OTROS ASUNTOS

*Curso práctico sobre intercambio de información militar para los Estados  
participantes, que se celebrará en Viena el 14 de octubre de 2025: Representante del  
Centro para la Prevención de Conflictos*

4. Próxima sesión:

Miércoles, 15 de octubre de 2025, a las 10.00 horas, en la Neuer Saal y por  
videoconferencia



---

**1116ª sesión plenaria**

Diario FCS N° 1122, punto 2 del orden del día

## **DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL REINO UNIDO**

El Reino Unido mantiene su compromiso con la máxima seriedad en lo que respecta al cumplimiento de sus responsabilidades en virtud de los Acuerdos de Paz de Dayton. Seguimos participando activamente y de forma comprometida como miembros de la Junta Directiva del Consejo de Aplicación de la Paz y apoyamos plenamente la integridad territorial y la estructura constitucional de Bosnia y Herzegovina como Estado independiente y soberano, refrendada por los Acuerdos de Dayton.

Queremos subrayar que los Acuerdos de Dayton siguen siendo un documento esencial que no solamente es vital para la paz y la seguridad, sino también para la estabilidad de la región de los Balcanes occidentales en términos generales.

El Reino Unido se mantiene firme junto a la comunidad internacional en su apoyo al Acuerdo Marco General de Paz, así como a la aplicación satisfactoria de este histórico acuerdo de paz, que sigue siendo esencial para fomentar la paz y la estabilidad a largo plazo.

Reafirmamos asimismo nuestro firme compromiso con el mandato de la Misión de la OSCE en Bosnia y Herzegovina, que ha desempeñado un papel crucial en el afianzamiento y el mantenimiento de la paz.

Por último, el Reino Unido ha apoyado sistemáticamente la realización de las actividades de inspección previstas en el Artículo IV de los Acuerdos de Dayton mediante el envío de inspectores de control de armamentos pertenecientes a nuestra agencia de control de armamentos, el Grupo Conjunto de Aplicación del Control de Armamentos (Joint Arms Control Implementation Group, JACIG). El JACIG ha colaborado anualmente en al menos dos inspecciones. En el presente año, hemos enviado un inspector para que prestara apoyo a una inspección croata realizada en Serbia, y otro para que asistiera a Bosnia y Herzegovina durante una inspección llevada a cabo por Croacia. En ambos casos las inspecciones se desarrollaron con éxito, de conformidad con el tratado y de una manera tan profesional como constructiva.

Les agradezco una vez más su atención y solicito respetuosamente que la presente declaración se incluya en el Anexo del Acuerdo sobre Control Subregional de Armamentos (Artículo IV, Anexo 1-B del Acuerdo Marco General de Paz en Bosnia y Herzegovina).